

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00035 - 00 (*Medidas cautelares*)

Agréguese a las diligencias la documental aportada por la apoderada de la ejecutante (pdf 03 c.2.) en lo que refiere a los oficios debidamente tramitados ante las entidades bancarias, dando así cumplimiento a lo requerido en auto del 19/03/2021 (pdf 02 c.2.).

Respecto de la solitud de la togada de reelaboración del oficio dirigido al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria – BBVA Colombia, tenga en cuenta la memorialista que la medida de embargo ya fue registrada por la mencionada entidad y adosada al proceso (pdf 02 c. 2) la cual se agregó en el auto del 19/03/2021 (pdf 02 c.2.).

NOTIFIQUESE (2)

Estado No.35 del 23/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21795b8a38673a99f145ef547413ffa484b8426ed68354b32b77c0ed49e0998b

Documento generado en 20/08/2021 04:50:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**